



Bogotá D.C, viernes 29 de abril de 2022

PARA: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirección de las Artes

DE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
GERENTE DE ARTES AUDIOVISUALES (E) Gerencia de Artes Audiovisuales

ASUNTO: Reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad

COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ CONCEPTO TÉCNICO

Reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad

Con el objetivo de sustentar la prórroga de la Resolución del Idartes N° 137 expedida el 28 de febrero de 2022 *“Por la cual se prorroga la reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes respecto del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, establecida por las Resoluciones 910 de 2020 y 035 de 2021 prorrogada por las resoluciones 400, 877 y 1303 de 2021”*, la Comisión Fílmica de Bogotá emite el presente concepto técnico.

Con la publicación de la Resolución 957 del 2020 expedida por el Gobierno Nacional y de acuerdo al Decreto Distrital 164 del 2020 de la Alcaldía de Bogotá, se permitió la reactivación de la actividad con código CIU 5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.

El Idartes como gestor del aprovechamiento económico para la actividad de filmaciones emitió el Protocolo de Bioseguridad para filmaciones audiovisuales en el espacio público, el cual fue adoptado mediante la Resolución Idartes N° 872 del 02 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en las filmaciones en el espacio público de Bogotá D.C., de conformidad con las resoluciones 666 y 957 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes”* lo que sirvió como base para la reactivación económica del sector en septiembre de 2020. En la actualidad, se encuentran vigentes en todo el territorio nacional las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 1687 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados”*, que modificó la Resolución 777 de 2021 *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*.



Teniendo en cuenta la ocupación mayor del uso del espacio público producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad mencionados y la situación económica que ha enfrentado el sector en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID - 19, el Idartes adoptó la resolución 910 del 17 de septiembre de 2020, extendida mediante las resoluciones No 035 de febrero de 2021, No 400 de 2021 de mayo de 2021, No 877 de agosto de 2021, No 1303 de noviembre de 2021 y No 137 de febrero de 2022.

Al realizar un análisis del comportamiento del sector audiovisual, se evidencia que desde el momento de reapertura del módulo de filmaciones de la plataforma SUMA, el descuento por el metraje adicional por bioseguridad ha sido utilizado por más del 90% de las solicitudes PUFA registradas, ya que los proyectos audiovisuales han implementado las medidas y protocolos de bioseguridad con el fin de brindar ambientes seguros a sus equipos de trabajo, dando continuidad a medidas como el distanciamiento físico, el lavado de manos y uso del tapabocas en espacios abiertos y cerrados.

Adicionalmente, luego de la reactivación de las filmaciones en la ciudad desde septiembre de 2020 hasta el 28 de abril de 2022 se han otorgado 2276 permisos PUFA tal como se relaciona a continuación, cuyas producciones que se han beneficiado de dicho descuento por parte del Idartes del metraje adicional por bioseguridad. Asimismo, el número de solicitudes PUFA ha aumentado hasta superar las 15 diarias, por lo cual con el fin de soportar la reactivación económica del sector, desde finales del mes de agosto de 2021 se decidió admitir todas las solicitudes de permisos sin un número límite.

Permisos PUFA emitidos Año 2020

MES /AÑO	2020
SEPTIEMBRE	13
OCTUBRE	110
NOVIEMBRE	72
DICIEMBRE	100
TOTAL	295

Permisos PUFA emitidos Año 2021

MES /AÑO	2021
Enero	59
Febrero	71
Marzo	145
Abril	115
Mayo	154
Junio	130
Julio	160
Agosto	135
Septiembre	152





Octubre	165
Noviembre	127
Diciembre	78
TOTAL	1491

Permisos PUFA emitidos Año 2022

MES /AÑO	2022
Enero	115
Febrero	127
Marzo	144
Abril	104

Fecha de corte: 27 de abril de 2022.

Valor de descuento Año 2021

Mes	Permisos emitidos	Metros base	Metros set	Total metros	Valor descuento
Enero	59	4.485	20	4.505	2.231.122
Febrero	71	5.034	58	5.092	4.611.413
Marzo	145	10.258	61	10.319	10.972.017
Abril	115	8.325	14	8.339	10.451.563
Mayo	154	10.065	10	10.075	13.581.408
Junio	130	8.922	45	8.967	9.927.245
Julio	160	15.172	18	15.190	16.959.608
Agosto	135	6.921	156	7.077	16.836.750
Septiembre	152	17.983	27	18.010	7.171.526
Octubre	165	11.245	152.261	163.506	21.275.424
Noviembre	127	7.187	101	7.288	6.646.955
Diciembre	78	8.795	868	9.663	2.022.847
Total	1.491	114.392	153.639	268.031	122.687.878

Valor de descuento Año 2022

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





Mes	Permisos emitidos	Metros base	Metros set	Total metros	Valor descuento
Enero	115	6.659	130	6.789	2.548.503
Febrero	127	3.270	180	3.450	20.516.725
Marzo	131	2.260	150	2.410	14.774.130

Estos valores descontados han sido un alivio para las producciones audiovisuales, en medio de la reactivación económica del sector audiovisual de la ciudad.

Así, con la publicación de la Resolución 666 de 2022 expedida por el Gobierno Nacional el 28 de abril de 2022 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022”, la cual extendió la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio de 2022, se observa que es importante continuar con la reducción del valor sobre la retribución que corresponde al Idartes, ya que esto ha logrado mitigar los sobrecostos en los proyectos audiovisuales por lo tanto la Gerencia de Artes Audiovisuales y la Comisión Fílmica de Bogotá consideran que el descuento del valor del Idartes por el metraje adicional registrado se debe seguir aplicando mientras el Gobierno Nacional y Distrital continúen declarando la emergencia sanitaria.

Concepto técnico emitido el 28 de abril de 2022.

Proyectó: Ana Hernández - Diana Pérez Mejía – Contratistas Gerencia de Artes Audiovisuales



Revisó: Angélica Clavijo – Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales



Revisó: Catalina Rodríguez – Gerente de Artes Audiovisuales Idartes (E)

Aprobó: Maira Ximena Salamanca - Subdirectora de las Artes Idartes

Documento 20223400194513 firmado electrónicamente por:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Audiovisuales (E), Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 02-05-2022 08:18:42

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 02-05-2022 12:15:27

Revisó: ANGÉLICA CLAVIJO ORTIZ - Contratista - Lider misional - Gerencia de Artes Audiovisuales
DIANA PEREZ MEJÍA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales

Proyectó: ANA CRISTINA HERNANDEZ LEAL - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



5412ca7f056292561d7e113c6d4fad778ed2e433908ea9f8c4e32df467a6e02e

Código de Verificación CV: 8f3e1 Comprobar desde: